



Ciudad de México, 05 de diciembre de 2023

Asunto: Aprobación No. FL-56.

Ref. Of. No. DGN.191.01.2023.2760 (2023-10-06)

C. Fidel Garrido Betanzos

Representante Legal

CECAM, Servicios en Metrología, S.A. de C.V.

Domicilio: La Merced S/N, Colonia San Mateo Ixtacalco Centro,

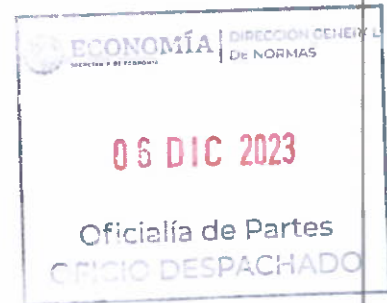
C.P. 54840, Cuautitlán, Estado de México.

RFC: CSM170616SW5

Correo electrónico: jvargas@cecamsm.com.mx

Teléfonos: 55 8817 3149; 55 2939 4914

Presente



Me refiero a la documentación recibida en esta Unidad Administrativa los días 06 y 23 de noviembre del presente año, como respuesta al requerimiento solicitado en el oficio citado al rubro, correspondiente al **Trámite SE-04-007 Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía**, como Laboratorio de Calibración, acreditado en el área de Flujo con el propósito de realizar servicios técnicos de medición y calibración en instrumentos para medir, relacionados con la Acreditación **No. FL-56**.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 5, fracción XII, 53, fracción I, 54, fracción III, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley de Infraestructura de la Calidad; 1, 2, Apartado A, fracción II, numeral 19, 11, 12, fracciones I y XXVIII, 36, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; le informa lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; y habiendo presentado el pago de derechos correspondiente a esta solicitud que se promueve y considerando la Acreditación inicial **No. FL-56**, vigente a partir del 19 de julio de 2023, (Número de referencia: 22LC2002), que como Laboratorio de Calibración para el área de Flujo le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.**, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (Cancelará a la NMX-EC-17025-IMNC-2006)", esta Dirección General de Normas otorga la siguiente:

APROBACIÓN No. FL-56 A CECAM, SERVICIOS EN METROLOGÍA, S.A. DE C.V., COMO LABORATORIO DE CALIBRACIÓN CON OBJETO DE REALIZAR SERVICIOS DE MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDIR EN EL ÁREA DE:



FLUJO

Lo anterior, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país y asegurar la comparabilidad de las mismas, respecto de las efectuadas en otros países a través de la prestación de servicios de calibración y medición. Esta actualización de la aprobación **No. FL-56**, se encuentra vinculada y determinada a lo señalado en el **Anexo Técnico** de CECAM, Servicios en Metrología, S.A. DE C.V., así como al **ANEXO A "Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado"**, para los servicios de medición y calibración, *fecha de emisión: 2023/07/19, Revisión: 0*, de la acreditación que le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., incluyendo a sus signatarios, para realizar servicios de calibración o medición conforme a lo señalado en sus columnas I, II, III y V de dicho Anexo A, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

I	II	III	V
Mensurando / Instrumento	Método de medida y norma de referencia (cuando aplique)	Intervalo de medida	Incertidumbre expandida de medida
Flujo másico líquido (Factor del medidor) / Medidor de flujo tipo Coriolis.	Comparación estática (arranque y paro)	(0,54 a 150) kg/min	(0,072 a 0,088)%, relativa al medurado
Flujo másico líquido (Factor del medidor) / Medidor de flujo tipo Coriolis.	Comparación estática (arranque y paro)	(>150 a 700) kg/min	(0,088 a 0,065)%, relativa al medurado
Flujo volumétrico líquido (Factor del medidor) / Medidor de flujo tipo Coriolis, desplazamiento positivo, turbinas, electromagnéticos, ultrasónicos, másicos, propela, vortex.	Comparación estática (arranque y paro)	(0,54 a 150) L/min	(0,082 a 0,094)%, relativa al medurado
Flujo volumétrico líquido (Factor del medidor) / Medidor de flujo tipo Coriolis, desplazamiento positivo, turbinas, electromagnéticos, ultrasónicos, másicos, propela, vortex.	Comparación estática (arranque y paro)	(>150 a 700) L/min	(0,096 a 0,070)%, relativa al medurado

La presente **Aprobación No. FL-56**, tiene **vigencia** a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación antes referida, y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo dicha Entidad de Acreditación de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.



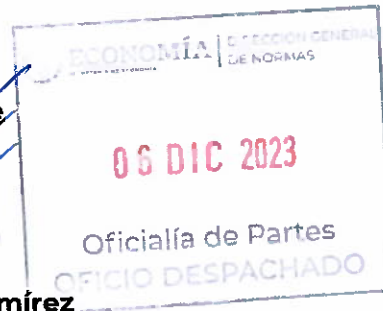
En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la actualización de la aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

Finalmente, ese Laboratorio deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Actualización de Aprobación.



Atentamente

Julio Eloy Páez Ramírez
Director General de Normas



Dictaminó: Yulian Santos Xochiteotzi

MITZENSX
[Signature]

Vol. 4669, 4922 /Aprobaciones LC 2023

CDD 1S.55.1

